



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAMALÍES

Resolución Directoral

N° 000072-2024-GR-DRS-HCO/RSH-RRHH-OA-DE.

Llata, 15 de febrero de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 000042-2024-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-OA/RRHH, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de Recursos Humanos de la Red de Salud Huamalíes; en referencia al Informe Técnico N° 00001-2024-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-DE-OA/RRHH y el Informe Técnico N° 00002-2024-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-ODI/JPP-CJCC; ordena se proyecte la Resolución Directoral Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P 2023 actualizado de la Unidad Ejecutora N° 405-1454 Red de Salud Huamalíes; se adjunta documentos como antecedentes administrativos en un total de treinta y seis (36) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2023-GRH/GR, de fecha 03 de febrero de 2023, se designa como Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 405 Red de Salud Huamalíes;

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la misma que en la Cuarta Disposición Complementaria Final establece que el Cuadro para la Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal, serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puesto de la Entidad – CPE;

Que, la duodécima Disposición Complementaria Transitorio del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil se establecerá la progresividad de la Implementación de la aprobación del Cuadro de puesto de las Entidades; mientras que la última Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, deroga el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración del Cuadro para Asignación del Personal – CAP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprueba el reglamento del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal del ministerio de salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA, que aprueba la relación nominal de los declarados aptos para el proceso de nombramiento en el marco del literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, que autoriza el nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, que aprueba la relación nominal de los declarados aptos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Reg. Doc.	04582422
Reg. Exp.	02804186



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAMALÍES

Resolución Directoral

Que, mediante Ordenanza Regional N°017-2023-GRH-CR, de fecha 10 de noviembre de 2023, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huánuco y sus ocho Unidades Ejecutoras de Salud de la Región Huánuco; entre ellas la U.E. 405 – 1454 Red de Salud Huamalíes, que contiene un total de Quinientos uno (5001) cargos, de los cuales Doscientos cincuenta y siete (257) son cargos ocupados y Doscientos cuarenta y cuatro (244) son cargos previstos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000463-2023-GR-DRS-HCO/RSH-RRHH-OA-DE, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023 de la Unidad Ejecutora 405-1454 Red de Salud Huamalíes, que contiene un total de Quinientos uno (501) cargos, de los cuales doscientos cincuenta y siete (257) son cargos ocupados y Doscientos cuarenta y cuatro (244) son cargos previstos;

Que, la ORH o la que haga las veces puede actualizar el CAP Provisional (Anexo N° 2. Formato N° 2) de la entidad en atención a cualquiera de los siguientes supuestos:

- Designación de personas, que cumplan con los requisitos dispuestos en el MCC, en cargos clasificados como EC y/o calificados como DSLDR.
- Otorgamiento de cobertura presupuestal a posiciones en situación de previsto, en atención a los recursos transferidos y/o disponibles de la entidad vinculados a la partida "personal y obligaciones sociales", que conlleven a la realización de concursos públicos de méritos para ingreso.
- Variación en los números correlativos o las denominaciones de los cargos dispuestos en el CAP Provisional como consecuencia de modificaciones en el MCC, sin que ello implique una variación en la clasificación de cargos en situación de ocupado.
- Variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal; sin que ello altere el total de posiciones del cargo, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad.
- Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, Los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional **se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces**, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga la veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido;

Que, ningún ajuste realizado en el marco del numeral 6.4.1.1 puede modificar el total de cargos y posiciones del CAP Provisional aprobado. De igual forma, la actualización del CAP Provisional no implica en ningún caso la eliminación de cargos en situación de ocupado, salvo que hubieran devenido en situación de previsto en el transcurso del tiempo;

Que, según la definición contenida en el literal f) numeral 4.3 del Anexo N° 02 de la precitada Directiva, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF o Manual de Operaciones, según corresponde, cuya finalidad es visualizar la operación de la entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057 y en tanto se reemplace el CAP Y PAP por el CPE;

Reg. Doc.	04582422
Reg. Exp.	02804186



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAMALÍES

Resolución Directoral

Que, el numeral 1.3 del Anexo N° 4 de la Directiva en mención dispone que las entidades que cuente con un CAP Provisional, podrán ajustar el documento hasta por un máximo del 5% del total de cargos allí contenidos, debiéndose seguir los lineamientos establecidos en el numeral 5 de dicho anexo. En ningún caso las acciones señaladas habilitan a la entidad a requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto;

Que, el numeral 5 del precitado Anexo señala que el reordenamiento de cargos del CAP provisional es el procedimiento mediante el cual se realizan las siguientes acciones: cambios en los campos: “N° de orden”, “cargo estructural”, “código”, “clasificación”, “situación del cargo”, y “cargo de confianza”, entre otros;

Que, visto el memorándum N° 000042-2024-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-OA/RRHH, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Huamalíes, en referencia al Informe Técnico N° 00001-2024-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-DE-OA/RRHH y el Informe Técnico N° 00002-2024-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-ODI/JPP-CJCC, solicita la Aprobación del Cuadro para Asignación del Personal Provisional CAP - P 2023 actualizado de la Unidad Ejecutora N° 405-1454 Red de Salud Huamalíes;

Que, dicha disposición precisa que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional, no requerirá de un nuevo proceso y podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces. El reordenamiento de cargos implica que la entidad cuente con un CAP Provisional vigente;

De conformidad con lo establecida Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobó por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, aprobado por Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH; Resolución Directoral N°133-2023-OGGRH/MINSA; Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y la Resolución Ejecutiva Regional N°125-2023-GRH/GR, que designa en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud Huamalíes, y;

Estando a lo informado por la Jefatura de Recursos Humanos; y con la Opinión Favorable del Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P 2023 actualizado de la Unidad Ejecutora N° 405 Red de Salud Huamalíes, que contiene un total de Quinientos un (501) cargos existentes, de las cuales Doscientos setenta y ocho (278) son cargos ocupados y Doscientos veintitrés (223) son cargos previstos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y a la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 405 - 1454 Red de Salud Huamalíes, la implementación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente documento en el portal web de la Red de Salud Huamalíes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



Reg. Doc.	04582422
Reg. Exp.	02804186

